



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 24

SERIE: 2022-2023

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE EN MERCADO ABIERTO EL PROYECTO "SALINAS CITY HALL" PARA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCALERA DE EMERGENCIA, CAMPANARIO Y SELLADO DE TECHO.

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones del Artículo 2.035 Ley 107 - 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, y el Reglamento de la Junta de Subasta, del Municipio de Salinas se convocó el día 18 de agosto de 2021, mediante una solicitud de propuesta sellada, vía correo electrónico, a la subasta del proyecto "SALINAS CITY HALL" para la reconstrucción de escalera de emergencias, campanario y sellado de techo.

POR CUANTO: La Honorable Junta de Subastas, concedió hasta el 27 de agosto de 2021 originalmente para recibir propuestas en pliegos cerrados y, a petición de los licitadores, la Junta determinó extender la fecha de entrega de propuestas hasta el 8 de septiembre de 2021.

POR CUANTO: La Ley 107, supra, en su artículo 2.040 (d) dispone que la Junta podrá declarar desierta una subasta cuando no comparezca ningún licitador y convocar a otra o recomendar, a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio.

Más aún, se dispone que cuando la Junta alegue circunstancias para no adjudicar al único licitador, convoque a una segunda subasta y surja la misma situación de un solo licitador, la Junta podrá adjudicar al único licitador o someter el asunto administrativamente para la autorización de la Legislatura Municipal. En tal situación, el Director de Finanzas tendrá la responsabilidad de verificar y validar la cotización o cotizaciones que se reciban al efecto, certificando que dicha acción resulta más económica y ventajosa para el municipio.

POR CUANTO: Luego de celebrada la Subasta *Salinas City Hall* y evaluadas las ofertas, velando por los mejores intereses del Municipio, la Honorable Junta de Subastas, determinó no adjudicar el proyecto de referencia, en cumplimiento con el Reglamento de la Junta de por lo que se refiere el asunto a la atención de esta Honorable Legislatura

POR CUANTO: Luego del paso del Huracán Fiona por la isla el pasado, 17 de septiembre de 2022, donde el Municipio recibió una histórica cantidad de lluvia de 30 pulgadas, la Casa Alcaldía sufrió un deterioro significativo.

POR CUANTO: Para detener el deterioro de esta estructura de más de 100 años y preservar su integridad estructural, es necesario que se realicen trabajos de emergencia, los cuales beneficiaran al edificio, su preservación y la continuidad de los servicios.

- SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Municipio Autónomo de Salinas por conducto de su Alcaldesa la Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por ésta, a atender administrativamente, en mercado abierto, el proyecto “Salinas City Hall”, para la reconstrucción de escalera de emergencias, campanario y sellado de techo.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar a solicitar, recibir y aceptar cotizaciones o propuestas por la ley que resulten más económicas y ventajosas para realizar el proyecto antes mencionado.
- SECCIÓN 3RA:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden que esté en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 4TA:** Si alguna parte, párrafo o Sección de esta Resolución fuese declarada invalida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución, una vez entre en vigencia, deberá ser notificada a la Junta de Subasta, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Directora de la Oficina de Ordenamiento Territorial y a la Directora de la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas, así como a cualquier entidad que lo requiera.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 24 Serie 2022-2023, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2022 celebrada el **15 de noviembre de 2022**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Ausente:

1. Hon. Lisandra Alvarado López

Vacante: 1

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de noviembre de 2022**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

